



## SUMARIO

### JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº 56/2021, de 18 de noviembre (ordinaria) ..... 1
- Sesión nº 57/2021, de 19 de noviembre (extraordinaria y urgente) ..... 4
- Sesión nº 58/2021, de 23 de noviembre (extraordinaria y urgente) ..... 4

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- CONSEJO RECTOR. Sesión nº 12/2021, de 19 de noviembre (extraordinaria) ..... 4
- COMISIÓN DELEGADA. Sesión nº 29/2021, de 24 de noviembre (extraordinaria) ..... 5

### ANUNCIOS

- Inicio expediente sobre titularidad fuente de “Les Tabiernes” o “Los Malatos”, sita en La Manjoya. Expediente 1351-2021-2) ..... 5
- Decreto de delegación a favor de la Junta de Gobierno ..... 6
- Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias para el reconocimiento de la condición de representantes a sus colegiados/as en los expedientes municipales ..... 6

## JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión nº 56/2021, de 18 de noviembre (ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 11 de noviembre de 2021.

1.2.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria y urgente de 16 de noviembre de 2021.

## 2º.- ALCALDÍA

2.1.- Aprobar el cambio de representante del Grupo Municipal de PSOE en el Consejo Escolar del Colegio Público de Villafría, designando como representante a Don D. R. G. en sustitución de Dª Mª. D. R. F.

## 3º.- CONTRATACIÓN

3.1.- Adjudicar el contrato de obras de sustitución de enfriadora en el Teatro Campoamor a ASTURCAL, S.L. por un precio de 65.730,56 €, IVA no incluido, con aumento de la garantía de 96 meses y reducción del plazo de ejecución de 2 semanas (resultando 7 semanas). (CO21/47)

3.2.- Adjudicar el contrato de suministro de software de aplicaciones en la nube para la gestión y tratamiento de información (base de datos) de las áreas del Servicio de Promoción Económica y Empleo a MUNDIVERSO, S.L.U., por un precio de 48.600 €, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de cuatro años, prorrogable por una anualidad. (CS2021/44)

3.3.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica en materia de ENS y protección de datos, a la empresa Ciencia e Ingeniería Económica y Social, S.L., con el precio de su oferta 187.574,94 € para el plazo inicial del contrato y con un plazo de duración de tres años, prorrogable por dos años. (CC21/87)

3.4.- Cancelar la garantía definitiva constituida en el contrato de servicios para el funcionamiento integral de las piscinas municipales de verano, adjudicado a DEPORTES Y CONTRATAS S.L.: 20.537,50 €. (CC20/10)

3.5.- Devolver la garantía definitiva constituida en el contrato de servicio de asistencia específica para realización de eventos y competiciones deportivas, adjudicado a EDUCACIÓN DEPORTIVA DEL PRINCIPADO, S.L.: 11.570,24 €. (CC16/140)

3.6.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de cuidado y preparación diaria para juego de pistas de tenis y pádel del Parque del Oeste. (CC2021/14)

3.7.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de mejora de la urbanización en las calles Río Sella y Río Orlé. (CO2021/19)

3.8.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras de ampliación de la red municipal de agua en Sograndio, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 174.231,36 €, IVA incluido y plazo de ejecución de dos meses. (CO2021/42)

3.9.- Adjudicar a NEW CONSTRUCTION S.L., el contrato de obras de la segunda fase del saneamiento en Priorio, en el precio de 197.000,00 €, IVA excluido. (CO2021/32)

3.10.- Aprobar la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa EDUCACIÓN DEPORTIVA DEL PRINCIPADO, S.L., adjudicataria del contrato de servicios de monitoraje para la campaña escolar de natación a desarrollar en las piscinas climatizadas municipales, por importe de 9.801,59 €. (CC2014/168)

3.11.- Acordar la caducidad del procedimiento de resolución del contrato de suministro de sistema video-finish para el Palacio Municipal de los Deportes, adjudicado a la empresa EURONIX METAL, S.L., por incumplimiento de la obligación principal del contrato. Iniciar nuevo expediente de Resolución contractual, en los mismos términos acordados por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de mayo de 2021 con los mismos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho. (CS2020/53)

3.12.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro de licencias del software de 2FA CISCO DÚO, mediante procedimiento abierto simplificado, con un criterio de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 65.340,00 €, IVA incluido y plazo de ejecución de tres años. (CS2021/89)

3.13.- Declarar desierta la licitación convocada para la contratación de obras de reparación y conservación del consultorio de La Manjoya. (CO2021/35)

3.14.- Adjudicar el contrato de servicio soporte y mantenimiento de la plataforma de interoperabilidad Vinterop a VITRUVIO SYSTEMS, S.L., en el precio 38.418,75 €, IVA excluido, con un plazo de 3 años, prorrogables por dos anualidades. (CC2021/97)

3.15.- Aprobar la liquidación definitiva de la indemnización correspondiente por la suspensión parcial del contrato del servicio de limpieza y conserjería de los edificios, dependencias e instalaciones municipales por el periodo comprendido entre el 30-03-20 y el 31-12-20, se indemnice a la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A. en la cuantía de 823.956,42 €, exenta de IVA. (CC2015/35)

## 4º.- PERSONAL

4.1.- Aprobar Tribunal Calificador y lista provisional para la provisión de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Topografía/Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, de la plantilla de funcionarios del Ayto. de Oviedo, en turno de promoción interna, por el sistema de oposición (Oferta de Empleo de 2020). (5100-0003 2020/9)

#### 5º.- TURISMO

5.1.- Aprobar un convenio de colaboración con la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Oviedo para obras de conservación y restauración en el interior de la torre gótica de la Catedral de Oviedo, con una aportación municipal de 100.000,00 €. (4600-0020 2021/10)

#### 6º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

6.1.- Aprobar revisión de oficio de contrato verbal y reconocimiento extrajudicial de obligaciones de los servicios de telefonía fija, conexión a internet y datos, meses de enero y febrero de 2021, por importe total de 17.457,59 € IVA incluido. (2500-0006 2019/9)

#### 7º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

7.1.- Ejecutar la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 con fecha 27 de diciembre de 2019, al haber quedado firme por la desestimación del recurso de apelación interpuesto contra ella en primer lugar, y la inadmisión del recurso de casación en segundo término, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

#### 8º.- EDUCACIÓN

8.1.- Aprobar la concesión de ayudas para comedores escolares para el curso 2021/2022. (4300-0021 2021/1)

8.2.- Aprobar la concesión de ayudas para desayunos para el curso 2021/2022. (4300-0021 2021/2)

8.3.- Aprobar la concesión de ayudas para libros de texto y material didáctico complementario para el curso 2021/2022. (4300-0021 2021/3)

#### 9º.- SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

9.1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Cocina Económica de Oviedo, para el desarrollo de los Programas Mantenimiento y Funcionamiento de los Comedores de la Asociación e Intervención Urgente en la Dispensación de Comidas (PROCO), para 2021, con una aportación municipal de 153.000,00 €. (4900-5510 2021/12)

#### 10º.- DEPORTES

10.1.- Ceder el Polideportivo Municipal Manuel Novo "Tudela Agüeria" a la Federación Asturiana de Kárate y D.A. del Principado de Asturias, para la celebración de exámenes de Cinturón Negro, el día 20 de noviembre de 2021. (7000-0007 2021/26)

#### 11º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

#### Fuera del Orden del Día:

1.- Dejar sobre la mesa la estimación del recurso interpuesto por EDP CLIENTES S.A.U., adjudicataria del contrato de suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Ayuntamiento de Oviedo, al objeto de recabar informe. (CS2019/57)

2.- Realizar oferta de empleo al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, para la selección de personas candidatas al Plan de Empleo Oviedo Te Cuida, modificando los requisitos de acceso así como los plazos de presentación y desarrollo del proceso que figuraba en las bases. (4800-0060 2020/7)

3.- Adjudicar el contrato de servicios de apertura de centros escolares para periodos no lectivos de Navidad 2021 y Semana Santa 2022 a DIDAC SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE OCIO, S.L.U., con un precio máximo del contrato de 34.443,50 € (IVA excluido) siendo el plazo de ejecución desde el día siguiente a su formalización y hasta el último día no lectivo del período vacacional escolar de Semana Santa 2022. (CC2021/206)

4.- Adjudicar el contrato de suministro de casetas e iluminación del mercado de Navidad a Germán Vizcaíno S.L para el lote 1 (casetas) por importe de 108.638,44 €/año y para el lote 2 (iluminación) por importe de 30.450 €/año, con un plazo de duración del contrato de tres años, prorrogable por dos años. (CS2021/55)

Oviedo, 22 de noviembre de 2021. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces

## Sesión nº 57/2021, de 19 de noviembre (extraordinaria y urgente)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1.- Ratificar la urgencia de la sesión, justificada en la necesidad de dar cumplimiento al requerimiento de la Administración del Principado de Asturias.

2.- Aprobar la sustitución y el alta de los nombres de las vías por la actualización y revisión del callejero oficial del municipio de Oviedo. (5500-0007 2021/10)

Oviedo, 22 de noviembre de 2021. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## Sesión nº 58/2021, de 23 de noviembre (extraordinaria y urgente)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1.- Ratificar la urgencia de la sesión, justificada en la necesidad de realizar una nueva convocatoria de autorización de ocupación de suelo público al quedar desierta la anterior

2.- Aprobar el nuevo pliego de prescripciones técnicas para la instalación de una pista de hielo, atracciones infantiles y otros que se ubicarán en el Paseo del Bombé (Campo San Francisco) de acuerdo con los planos de ubicación que se adjuntan en el mismo, a los efectos de que se tramite por el Servicio de Infraestructuras la correspondiente ocupación de suelo público para la misma. (1500-0099 2021/335)

Oviedo, 23 de noviembre de 2021. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

### CONSEJO RECTOR

## Sesión nº 12/2021, de 19 de noviembre, extraordinaria

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior, la nº 11 de 4 de octubre de 2021, ordinaria y telemática.

2. Se aprobó la actividad denominada XXIX Festival de Teatro Lírico Español de Oviedo 2022, a celebrar entre los meses de febrero a junio en el Teatro Campoamor, con un presupuesto de gasto estimado de 1.280.750 €.

3. Se autorizó el reajuste de anualidades del contrato de prestación de servicios técnicos, complementarios y auxiliares para la organización, desarrollo y ejecución de las actividades y eventos programados por la FMC con la empresa Servicios Culturales Algama, S.L., con un importe total de 6.499.999 €.

4. Se aprobó la indemnización por importe de 12.352,16 € a la Empresa de Servicios Culturales Algama, S.L., como consecuencia de la suspensión parcial a causa del COVID 19, del contrato de servicios de desarrollo, ejecución y transporte de las actividades programadas por la FMC por los gastos salariales.

Oviedo a 19 de noviembre de 2021. El Secretario. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

## COMISIÓN DELEGADA

Sesión nº 29/2021, de 24 de noviembre, extraordinaria

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior, la nº 28 ordinaria, celebrada el 8 de noviembre de 2021.
2. Se adjudicó a Goldberg Ediciones S.L. el contrato privado de servicios de interpretación artística para las representaciones del Ballet Nacional Ruso, los días 27 y 28 de diciembre, en el Teatro Campoamor, siendo el precio del contrato un caché variable del 90% de la recaudación neta producida por la venta de las localidades (21% de IVA incluido).
3. Se aprobó la actividad denominada “Congreso musical Contraportada 2021”, que se desarrollará durante los días 4 y 5 de diciembre, con un presupuesto de gasto estimado de 63.071,25 € (IVA incluido).
4. Se adjudicó el contrato privado de interpretación artística para la celebración del Festival Internacional “Vive la magia” a Fivem ASoc. Festival Internacional Vive la Magia, siendo el precio del contrato un caché variable del 90% de la recaudación neta producida por la venta de las localidades (21% de IVA incluido).
5. Se aprobó la actividad denominada “Festival Internacional de Videoclips de Oviedo (FIVO)”, a desarrollar los días 2, 3 y 4 de diciembre, con un presupuesto de gasto estimado de 27.878,4 €.

Oviedo a 24 de noviembre de 2021. El Secretario. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

## ANUNCIOS

### **INICIO EXPEDIENTE SOBRE TITULARIDAD FUENTE DE “LES TABIERNES” O “LOS MALATOS”, SITA EN LA MANJOYA. EXPEDIENTE 1351-2021-2)**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Que se acuerde el inicio de expediente de investigación sobre la titularidad y uso de la fuente y abrevadero conocida como “Los Malatos-La Bolgachina”, en términos de La Bolgachina, La Manjoya, que se encuentra enclavada dentro de la parcela catastral 33900A10200163.

Segundo: Proceder a la publicación del acuerdo de iniciación del expediente investigador en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín de Información Municipal mediante edictos, exponiéndose un ejemplar de los mismos durante 15 días en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiendo los afectados presentar las alegaciones y documentos que consideren oportunos durante un mes, desde el día siguiente a la finalización del precitado plazo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo de iniciación del expediente de investigación a la Administración Estatal (Delegación del Gobierno) y a la Administración Autonómica (Consejería de Hacienda) para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo que consideren procedente.

Cuarto: Notificar el Acuerdo a Dª M.A. López Martín (denunciante) a D. P.A. Coto (MARCOS), titular catastral de la parcela 33900A10200163, así como a los titulares de las parcelas colindantes como interesados en el procedimiento.

Quinto: Abrir el período probatorio durante un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, e informar personalmente de la apertura de forma individualizada a los afectados por el expediente.

Oviedo a 17 de noviembre de 2021. El Concejal de Gobierno de Interior. Fdo.: Mario Arias Navia.

## DECRETO DE DELEGACIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Alcaldía por resolución nº 2021/18131 de 18 de noviembre, dispuso lo siguiente:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las competencias que pudieran corresponder a la Alcaldía en materia de actualización de la nomenclatura de las vías públicas (denominación de las vías, calles o plazas del Municipio) y demás bienes de titularidad municipal, de conformidad con el artículo 75.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio y resto de disposiciones aplicables al efecto.

Segundo.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Informativo Municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Oviedo 19 de noviembre de 2021. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES A SUS COLEGIADOS/AS EN LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES.

En Oviedo a 23 de noviembre de 2021.

Comparecen, de una parte,

Don Alfredo Canteli Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en ejercicio de las facultades de representación que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra.

D. Enrique Pérez Rodríguez, con NIF.: 10.740.297 X, en representación del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias (COGITIPA), en su calidad de Decano-Presidente, según consta en el Acta colegial nº. 943 – 03/2019 de 4 de febrero de 2019.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma del presente convenio, lo que hacen en base a los siguientes;

### ANTECEDENTES.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, establece como principio inspirador la tramitación electrónica de los procedimientos. De conformidad con este principio las personas podrán elegir en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos con la Administración para el ejercicio de sus derechos y obligaciones; no obstante los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de esta Ley resultan obligados a relacionarse electrónicamente para cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Este nuevo marco legal de relación de los ciudadanos con la Administración ha supuesto que la figura del representante adquiera especial relevancia. El artículo 5.1 de la Ley 39/2015 prevé que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación en contra del interesado. El apartado 7 de este mismo artículo 5, al objeto de facilitar el mecanismo de la representación, establece:

“Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.”

Al amparo de este precepto las partes suscribieron con fecha 29 de noviembre de 2017 un convenio de colaboración en virtud del cual el Ayuntamiento de Oviedo ha reconocido sin más trámites, según relación comunicada y actualizada por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias, la condición de representantes a los colegiados que intervengan en procedimientos administrativos municipales en esa condición. El referido convenio de colaboración contempla en su cláusula sexta una vigencia inicial de cuatro años. Próximo su vencimiento, y ante los sucesivos aplazamientos en la puesta en funcionamiento del Registro General de Apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015, se hace necesaria una renovación del mismo en la que, por razones de agilidad en la gestión y economía administrativa, se extenderán sus efectos a los trámites ante la Fundación Municipal de Cultura, se incluyen como beneficiarios además de los colegiados personas físicas a las sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, procediéndose igualmente a la actualización de las referencias al régimen de protección de datos personales.

En consecuencia, las partes firmantes

#### **ACUERDAN:**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Oviedo, al amparo de lo previsto en el artículo 5.7, de la Ley 39/2015, reconoce a los/as Graduados/as en Ingeniería de la rama industrial o Ingenieros/as Técnicos/as Industriales que figuren en la relación comunicada por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias –COGITIPA- el carácter de representantes en los procedimientos administrativos, tanto del propio Ayuntamiento de Oviedo como de la Fundación Municipal de Cultura, en los que intervengan invocando tal condición.

El Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura reconocerán, igualmente, el carácter de representantes, en los términos y condiciones del presente convenio, a las sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, que figuren inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias.

**Segundo.-** El Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias comunicará, mediante certificación expedida por su secretario/a, al Ayuntamiento de Oviedo, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente convenio, la relación de sus colegiados/as que acogen a las previsiones del mismo. En el caso de sociedades profesionales en la certificación comunicada por el COGITIPA se identificarán las personas que tengan legalmente atribuida la representación de las mismas.

El Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias se compromete a mantener actualizada la citada relación comunicando de inmediato las variaciones por altas o bajas que se produzcan en la misma.

**Tercero.-** Los datos personales de los representantes y, en su caso, de las personas empleadas del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias se tratarán por el Ayuntamiento de Oviedo - como responsable del tratamiento según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa complementaria.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la realización de los trámites necesarios en el proceso de desarrollo del convenio, así como durante la ejecución del mismo, según lo establecido en el Convenio. La finalidad es el reconocimiento por parte del Ayuntamiento, según relación comunicada y actualizada por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias, de la condición de representantes de los colegiados que intervengan en procedimientos administrativos y trámites previstos en el Convenio.

El tratamiento de los datos personales se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento con base en el la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Los datos personales podrán ser cedidos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de los datos personales fuera de la Unión Europea.

El plazo de conservación de los datos personales responderá a los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones o infracciones que pudieran derivarse de la ejecución del convenio. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y aquellos otros previstos en la normativa de protección de datos personales como oposición, limitación, portabilidad podrán ejercitarse, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse con carácter previo y potestativo al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.

**Cuarto.-** En el momento en que un colegiado/a, incorporado a las previsiones de este convenio, comparezca en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo actuando como representante del interesado en un procedimiento administrativo, de forma automatizada se incorporará al correspondiente expediente testimonio de dicha condición para conocimiento y constancia de la unidad tramitadora; ello sin perjuicio de que se le pueda requerir en cualquier momento que acredite la representación conferida por el interesado.

En el caso de sociedades de profesionales la comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo debe realizarse utilizando certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica o sistemas basados en certificados cualificados de sello electrónico admitidos por las Administraciones Públicas para la identificación electrónica de personas jurídicas, todo ello en los términos del artículo 27.2) y 3) del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

El alcance de las previsiones de este convenio lo es para la representación en cada asunto concreto, no constituyendo la misma un apoderamiento general a favor del colegiado que haga uso de esta facultad de representación.

**Quinto.-** El incumplimiento por parte de un colegiado/a acogido a las previsiones de este convenio de la obligación de acreditar, a requerimiento de la correspondiente unidad tramitadora, la representación en la que manifiesta actuar será causa de exclusión de la relación de beneficiarios del mismo. Dicha exclusión requerirá de la tramitación del oportuno expediente con audiencia al afectado y al Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias. Firme el acuerdo de exclusión se dará comunicación del mismo al COGITIPA para que adopte las medidas disciplinarias que procedan conforme a sus normas internas.

**Sexto.-** La vigencia de este convenio es de cuatro años a contar desde del día de su firma, y sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de ambas partes adoptado antes de su vencimiento.

Cabe la denuncia anticipada por cualquiera de las partes manifestada con dos meses de antelación.

No obstante lo anterior el Ayuntamiento de Oviedo se reserva la facultad, previa audiencia al Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias de modificar aquellas previsiones de este convenio que puedan resultar afectadas por la puesta en funcionamiento del Registro General de Apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015.

**Séptimo.-** Para la resolución de las dudas de interpretación que surjan de la aplicación de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por cada parte.

**Octavo.-** El presente documento tiene naturaleza jurídica de convenio administrativo y para lo no previsto expresamente en el mismo se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de los conflictos derivados de este convenio corresponde, en última instancia a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Oviedo a 23 de noviembre de 2021. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)